



Resolución Jefatural No. 270 91-AGN/J.

Lima, 13 SET. 1991

Visto el expediente No.1761-91/TD y demás documentos que se adjuntan, sobre acumulación de Formación Profesional y Otorgamiento de Bonificación Personal solicitado por doña Paula Irma NOVOA RABANAL, — servidora del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D.T.No.067-87-AGN/DT del 13-07-1987, la recurrente viene percibiendo Bonificación Personal del 10% a partir del 15-06-87 por haber cumplido 10 años de servicios al Estado al 14-06-87;

Que, en concordancia con la Ley No.24156 — del 05-06-85 se dispuso a favor de los Funcionarios y Servidores de la Administración Pública con título Universitario con un mínimo de 15 años de servicios — reales y efectivos los varones y de 12 1/2 años las mujeres la acumulación a su tiempo de servicios de un período máximo de hasta 04 años de estudios profesionales, aún cuando éstos sean simultáneos con los servicios prestados al Estado;

Que, la citada Servidora con los documentos de visto que adjunta acredita acumulación de 03 años de Formación Profesional como Guía de Turismo, realizados en la Escuela de Guías de Turismo de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cajamarca, durante los períodos 1980 a 1983 (SEIS CICLOS); los mismos que solicita se acumule a su tiempo de servicio actual;

Que, de la liquidación practicada (Informe No.077-91-AGN/DIPER-ESC-LIQ.), se desprende que dicha Servidora ha acumulado al 30-07-1991, con inclusión de los 03 años de Estudios Profesionales (17) años, (01) meses y (16) días de servicios, deduciéndose el cumplimiento de los 15 años de servicios al Estado al 14-06-1989;

Que, en consecuencia es procedente otorgar el beneficio requerido, expidiendo la presente Resolución;

Estando con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Personal y;

De conformidad con la Ley No.24156, D.L.No 22404, D.L.No.276, los Ds.Ss.Nos. 018-79-EF, 028-89-PCM, 007-82-JUS y 013-90-JUS

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.-ACUMULAR a los servicios reales y efectivos de doña Paula Irma NOVOA RABANAL, Técnico 4, STC del Archivo Departamental de Cajamarca del Archivo General de la Nación, (03) años de Formación Profesional como Guía de Turismo, realizados en la Escuela de Guías de Turismo de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cajamarca, durante los años 1980 a 1983 (SEIS CICLOS.);

ARTICULO 2º.-OTORGAR a favor de dicho trabajador a partir del 15-06-1989 el pago del 15% de Bonificación Personal por — acreditar con inclusión del período de estudios profesionales acumulados en el artículo anterior, queda ampliado el pago del 10% de Bonificación Personal que — fuera concedido por R.D.T.No.067-87-AGN/DT-13-07-87;



Resolución Jefatural No. 279 91-AGN/J.

Lima,

/.
ARTICULO 3º.-En salvaguarda del Erario Nacional la presente acumulación no generará pago de devengados ni reintegro alguno por concepto de bonificación personal por el período comprendido entre el 15-06-1989 al 31-12-1990;

El egreso que origine la presente Resolución se abonará con cargo a la Asignación Específica 01.07 Bonificación Personal Pliego 09 Archivo General de la Nación, Sector 06 Justicia del Ejercicio Presupuestal Vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



AGN/DIPER.
DAM.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación

